



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de mayo de 2022.- A Despacho del señor Juez.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

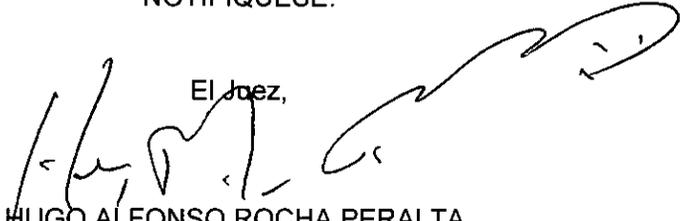
RAD. 73001-41-89-003-2021-00405-00 - D. C. 032/2022 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C. M. IBAGUÉ
Proceso EJECUTIVO.
Demandante: MAURICIO ALFREDO ZULUAGA MONTES.C.C. 79137934
Demandado: MARIA NIDIA CAMPOS HERNANDEZ.C.C. 28.928.866

AUXÍLIESE el anterior despacho comisorio y DEVUÉLVASE a la oficina de origen.

Previamente a ordenar la realización de la diligencia de secuestro del predio registrado en el folio de MI 355-49928, se ordena REQUERIR a la doctora SINDY CRISTINA TAPIA RUBIO, apoderada de la parte demandante, a través del correo electrónico strjuridica@gmail.com para que aporte la escritura pública y el certificado de tradición, respectivos al bien que se pretende secuestrar; aportando constancia de la inscripción del embargo.

Lo anterior, en un término de cinco días, siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.